

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
 En cinco de Diciembre mil y setenta y dos
 Los muy Ill. Señores Mur. Se juntaron a saber
 Cavildo es a saber: D. Juan de Arco Navarro ab.º
 & D. Juan de los Rios Alcaide. D. Juan de Diego y
 don de Silva D. Juan de S.º D. Felix Andres D.
 Joseph Ferrer Don Pedro Carrillo D. Lucas de la
 Calle D. Juan Tocamora Don Ignacio Torro Don
 Antonio Sandoval D. Pedro Salgado
 D. Pedro de Luna Sebastian de Guadalupe Gregorio
 de Meras D. Tomas de Durado
 El C.º D. Juan de S.º Regidor Comisario de propios
 Ab.º de la ciudad de Murcia
 D. Juan de los Rios que viene para mañana Martes
 Por que lean por bien de la persona que supiere
 lo contrario a esta obligacion, en que se difiere al
 Para otro dia publica la ciudad mande celebrar
 Cavildo para efecto y que por ahora a tales
 se vuelva otra cosa se suspenda de remate
 La Ciudad tubo por bien de la suspension
 para otros, sobre referido y oír la razon que
 El señor D. Juan de S.º Regidor de Murcia
 a cavildo para el Miercoles diez y siete
 Del corriente y quedaron litados

Se suspenda el
 Remate del abasto
 del aceite

